

O R D E N A N Z A N° 681/89

Ramallo, 15 de junio de 1989

V I S T O:

La necesidad de contar, en el área de administración del Honorable Concejo Deliberante, con un agente municipal, que bajo las circunstancias actuales reúna las condiciones que exige el área determinada, cumplimentando las responsabilidades emergentes del funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario, crear para los fines expuestos, el cargo que permita desarrollar las tareas inherentes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Créase en la Jurisdicción I del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ramallo, el cargo de Jefe de Departamento.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo primero de la presente, se hará con arreglo a lo establecido en la Ordenanza N° 384/86 "Estatuto de Estabilidad y Escalafón para el Personal Municipal del Partido de Ramallo", en cuanto a obligaciones y derechos se refiere.

ARTICULO 3°: Facultase a la Secretaría de Hacienda Municipal a que a través de la Dirección de Contaduría, proceda a las imputaciones presupuestarias que correspondan para el Ejercicio 1989, el que deber arreglarse ajustándose a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°: Establecese la vigencia de la presente norma a partir del 1° de junio del corriente año.

ARTICULO 5°: Derogase la Ordenanza N° 663/89 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1989.